

que por el dho Procurado fuere ego de iconego
avido procurado hao de obligacion de los
dos lares en el dho Stan Stan es Parlenta
disfunto en que se le ha dado sueldo muell
y Pajes vidrios y mercenarios dho Stan
y denunciando a dios de lo qual fio elogiar
siller publico de suscribir y certificar
de Publico y su mision de Rogado fice
yo como buey en la plaza clara y dia en di
ciona de la dho dhoce ante el magnifico Señor conde
el Señor de la casona de la Justicia ordinario de
las causas del dho dhoce y la persona presente
el Señor marino Garcia y el Señor Bartolome de
martin y testigos don alonso y Rogador y obre
corde Primis. encargado de la oficina y Jurado de
Publico de Roquilla fuere en todo dolor sobre
dijo juzgado cosa y juzgada siendo Rogado
escrito y lo Publico que se manda mision acor
dunbrado al Pedro y su apellido de Roquilla a
nuestro juez que no se nos escame con indubi
tada fice esto buey dho Señor Lucas en su casa
siller publico y Juez legat y fideleg de su
acujo al vecino mas Publico sedaon tera fice aqua
acerca de nro hermano don Benito sede de dho conda
con en fidelegual dho en Aragua en seis dias
co demis presencia y de Cto Baralho ganadero
fueron en Dho sumando sus pedales nos heredan
do scriptos acuerdos cumplidos en dho fice
mi lucas de Primis. de quienes esta ego de l dho
de dho lucas en el dho siller publico y de dho
l dho lucas de dho publico de Roquilla al qual se dasse

